



República de Panamá
Ministerio Público
Procuraduría de la Administración
Secretaría Provincial de Veraguas

Santiago, 09 de junio de 2025.
Nota C-VE-003-25.

Ref.: Ley No.6 de 22 de enero de 2002 que dicta normas de Transparencia en la Gestión Pública, establece la Acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones.

Respetado Señor Rodríguez:

Por este medio y conforme a nuestra atribución constitucional y legal, en atención a la facultad contenida en la Resolución DS-070-19 de 27 de mayo de 2019, emitida por la Procuraduría de la Administración, y sobre la base que, el numeral 1 del artículo 6 y 10 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones", al ser Consejeros Jurídicos de los servidores públicos administrativos, tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de dar respuesta a su nota recibida ante este Despacho para la fecha del 09 de mayo de 2025, donde solicita se emita opinión referente a ciertas interrogantes en materia de salarios, licencia, autonomía institucional, ilegalidad.

En atención a su petición, debemos señalar que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en el numeral 5 de su artículo 220, que son atribuciones del Ministerio Público, servir de consejero jurídico a los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto que surja en el desempeño de su administración, mas no así a los particulares¹.

En este sentido y, con un correcto apego legal a la Constitución Política de la República y a nuestro Estatuto Orgánico, vemos que este supuesto de ley, en el caso que nos ocupa no se configura, habida cuenta de quien promueve no es un servidor público en los términos señalados, razón por la cual no es dable a este Despacho acceder a los solicitado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

De Usted,


Jennifer C. Voukidis A.
Secretaria Provincial de Veraguas
Procuraduría de la Administración

Señor (as)
Aristides Rodríguez
Distrito de Santiago
Provincia de Veraguas
E.S.M.



¹ Nota C-SAM-15-25 de 14 de abril de 2025, Procuraduría de la Administración, <https://vocc.procuraduria-admon.gob.pa/content/c-sam-015-25>; Nota C-103-25 de 25 de abril de 2025, Procuraduría de la Administración, <https://vocc.procuraduria-admon.gob.pa/content/c-103-25>